

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 751-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la resolución N°13 de la Sala Civil Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente N°00018-2010-0-3004-JM-LA-01, sobre el litigio seguido por el Señor HIPÓLITO GUERRA SERRUCHE contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°093-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el memorando N°1323-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón a lo establecido en el artículo 22º y 27º de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo es un deber y un derecho, en base del bienestar social y medio de realización de la persona; precisando que la Ley otorga al trabajador adecuada protección ante el despido;

Que, el Señor HIPÓLITO GUERRA SERRUCHE interpone demanda contra esta el 2º Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Emanda Sur, solicitando se declare la nulidad de su despido, acaecido el 15 de Enero del 2005, unicipalita por su reposición en el puesto de trabajo que venía ocupando;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia cumplir con el mandato judicial y emitir el resolutivo de reincorporación del demandante, al amparo de las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Fomento del Empleo;

Que, según los artículos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, este deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 64° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda persona y autoridad están obligadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº751-2016-ALC/MVES

Estando a lo expuesto y, en uso de la facultades conferidas al teniente alcalde por el artículo 1º de la resolución de alcaldía Nº478-2016-ALC/MVES y por el numeral 6), artículo 20º de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REPONER al Señor HIPÓLITO GUERRA SERRUCHE, en el puesto de trabajo que venía desempeñando hasta antes de su cese, en la Municipalidad Distrital de Villa El Selvador, en cumplimiento del mandato judicial incoado con resolución Nº 10 del Segundo Juzgado Transitorio de Villa El Salvador, confirmada por la resolución Nº 6 de la Sala Civil de la Corte serencial pior de Justicia de Lima Sur, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente unicipales dución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional, y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con la notificación respectiva al reincorporado.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL , Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA